

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.279

Lunes 20 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2710935

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON ADRIÁN ESTEBAN PEREIRA SANTANA COMO RECTOR DEL
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 106.- Santiago, 7 de julio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 20, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el oficio ordinario N° 1/298, de fecha 8 de octubre de 2024, del Ministerio de Educación, mediante el cual se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el certificado S/N, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Secretaría Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil del cargo de Rector o Rectora para el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins fue aprobado a través del acuerdo N° 9401, adoptado en sesión ordinaria N° 1899, de fecha 10 de octubre de 2024; en la resolución exenta N° PIN-RE-00764-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, del Servicio Civil, por la cual se convocó el concurso público para proveer, entre otros, el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la resolución exenta N° PIN-RE-00812-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, del Servicio Civil, que amplía la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el oficio Res. PIN-ORST N° 00011-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública; en el oficio Gab. Pres. N° 712, de fecha 17 de junio de 2025, del Presidente de la República, que informa nombramiento propuesto por el Consejo de Alta Dirección Pública para el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en el memorándum interno N° 6/638, de fecha 8 de julio de 2025, del Jefe de la División de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

CVE 2710935

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, la ley N° 20.910, en la letra h) de su artículo 1°, creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, el "CFTE de O'Higgins") como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que, el decreto con fuerza de ley N°20, de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del CFTE de O'Higgins (en adelante, el "estatuto"). En su artículo 5 el estatuto dispone que el rector o rectora es la máxima autoridad y representante legal del centro de formación técnica; en tanto que, su artículo 6 establece que es nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación. El inciso segundo del mismo artículo 6 dispone las características de su proceso de selección.

5. Que, el primer rector del CFTE de O'Higgins fue nombrado mediante decreto supremo N° 185, de 2020, del Ministerio de Educación, por un período de cuatro años desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 1 de marzo de 2025.

6. Que, mediante oficio ordinario N° 1/298, de fecha 8 de octubre de 2024, el Ministro de Educación solicitó al Director Nacional del Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

7. Que, mediante el certificado S/N, de fecha 10 de octubre de 2025, la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública certificó que el perfil del cargo de Rector o Rectora para el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins fue aprobado a través del acuerdo N° 9401, adoptado en sesión ordinaria N° 1899, de fecha 10 de octubre de 2024.

8. Que, la resolución exenta N° PIN-RE-00764-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, del Servicio Civil, convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el considerando anterior, el que fue ampliado mediante resolución exenta N° PIN-RE-00812-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, del Servicio Civil.

9. Que, realizado el proceso concursal, por medio del oficio Res. PIN-ORST N° 00011-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente de la República, la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano colegiado, en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona propuesta que ejercerá el cargo de Rector/a del CFT de O'Higgins.

10. Que, mediante el oficio Gab. Pres. N° 712, de fecha 17 de junio de 2025, el Presidente de la República seleccionó a don Adrián Esteban Pereira Santana para ejercer el referido cargo.

11. Que, por su parte, el artículo 24 del estatuto dispone que las remuneraciones brutas del/la Rector/a no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N°249, de 1974, incrementada en un 40%. Para los efectos del límite señalado en el inciso anterior, se considerará el sueldo base, el incremento del artículo 2° del decreto ley N°3.501, de 1980, la asignación del artículo 19 de la ley N°19.185, la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N°19.185, la asignación del artículo 6° del decreto ley N°1.770, de 1977, la bonificación del artículo 3° de la ley N°18.566, las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N°18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N°773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado en dicho inciso.

12. Que, mediante memorándum interno N° 06/638, de fecha 8 de julio de 2025, el jefe de la División de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la elaboración del acto administrativo que nombre como rector del CFTE de O'Higgins a don Adrián Esteban Pereira Santana. En la referida comunicación, se solicita además que, por razones impostergables de buen servicio, el rector asuma sus funciones el 7 de julio de 2025.

13. Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 7 de julio de 2025, a don Adrián Esteban Pereira Santana, cédula de identidad N° 13.270.158-K, como Rector del Centro de Formación Técnica

de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de funcionario público sujeto a contrato de trabajo, por un período de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar del 7 de julio de 2025, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N°10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, el Rector designado deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

Artículo 4°: Déjese establecido que la renta del Rector corresponderá a lo indicado en el artículo 24, del decreto con fuerza de ley N° 20, de 2017, del Ministerio de Educación.

Artículo 5°: Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don Adrián Esteban Pereira Santana como Rector del Centro de Formación Técnica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

